

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 01 ABR. 2024

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 31 espacios de comercialización, el día 23 de marzo 2024, en Parque Urbano Isla Cautin, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Regularícese el funcionamiento de 31 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"Festival Juvenil 2024"**, en Parque Urbano Isla Cautin, Comuna de Temuco, el día 23 de marzo de 2024;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ARENAS	MARTÍNEZ	ELIZABETH CRISTINA	[REDACTED]	TERRARIOS, SUCULENTAS Y CACTUS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
2	VALENZUELA	GUTIÉRREZ	SOLEDAD DEL CARMEN		TEJIDOS, CORCHET, ARTESANÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	BENAVENTE	ASTETE	ROSSY DEL PILAR		TABLAS DE MADERA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
4	BOLÍVAR	FLORES	LESLIA ALEJANDRA MACARENA		CONFECCIÓN DE ACCESORIOS FEMENINOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
5	BURGOS	TORRES	YANICSA MACARENA		BISUTERÍA, ALAMBRISMO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
6	CAICHEO	MANQUI	PAOLA ANDREA		BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
7	CASTILLO	CASTILLO	WILMA ABIGAIL		LIBROS EMPASTADOS ARTESANALMENTE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
8	CHAPERON	GRANDON	LESLIE ASTRID		CONFECCIÓN DE ACCESORIOS FEMENINOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
9	COLLI	HUENCHUMILLA	DANIELA PAZ		ORFEBRERÍA, ARTESANÍAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

10	COLOMA	RIVEROS	MARJORIE TAMARA		POLERAS EN SERIGRAFIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
11	CORREA	NAVARRETE	IVONNE ELIZABETH		BISUTERÍA, ALAMBRISMO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
12	CORTÉS	NORAMBUENA	CAROLINA ANDREA		VELAS AROMÁTICAS ARTESANALES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	CURIN	ESCOBAR	KAREN CONSUELO		SUBLIMACION Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
14	ESCOBAR	BAEZA	DANIELA OLGA		CONFECCIÓN DE ACCESORIOS FEMENINOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	FIGUEROA	FLORES	CAROL MAITE		MANGAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
16	FUENTES	MELO	KARIN VICTORIA		VASOS DE VIDRIO REICLADO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
17	FUENTES	CUEVAS	LAURA EDITH		VITRALES PINTADOS A MANO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
18	FUENTES	VALENCIA	YENNY DANITZA		ACCESORIOS EN RESINA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
19	GARRIDO	QUINTANA	ANDREA ALEJANDRA		TEJIDOS A CROCHET	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
20	GONZÁLEZ	MORALES	MILITZA FERNANDA		COMIDA ENVASADA COREANA Y PAPELERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
21	GUZMÁN	BRIONES	GABRIELA ALEJANDRA		PLANTAS, BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
22	LAGOS	HENRÍQUEZ	VALENTINA DE LOURDES		PELUCHES ANIME	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
23	MUÑOZ	GONZÁLEZ	ANA RAQUEL		VENTA DE FIGURAS DE ANIME Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
24	PAILAMILLA	CISTERNA	YESENIA DEL PILAR		TALLADO EN VIDRIO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
25	PÉREZ	GALLEGOS	MARYORIE ELENA		COSPLAY, ACCESORIOS PARA COSPLAY Y PELUCHES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
26	SALAS	TORRES	INGRID ORLANDA		PRODUCTOS RETRO, SABLES DE LUZ Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
27	TOLEDO	BALBOA	PAULA ALEJANDRA		AUTOS COLECCIONABLES Y STICKERS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
28	TORRES	PINO	CYNTHIA TAMARA		ROPA PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS DE BISUTERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
29	PIUTRIN	CABRERA	TANIA RAYEN		PAPELERÍA, BAZAR ACCESORIOS ANIME,	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
30	CAMINO	RAMOS	ALEX ANDRE		ART. ANIME, GALLETAS ARTESANALES	SIN MOROSIDAD
31	VENEGAS	RODRÍGUEZ	JOSÉ NICOLÁS		JUEGOS DE MESA	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, N°30 y N°31 deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°8 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el N° 1 al N°29 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, y su encargada Sra. Valeria Mera Retamal, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/VMR/rna

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

